

E/ 4284

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

LEY N° 20.511

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 23 JUL. 2026

Sra. Presidenta de la Asamblea General

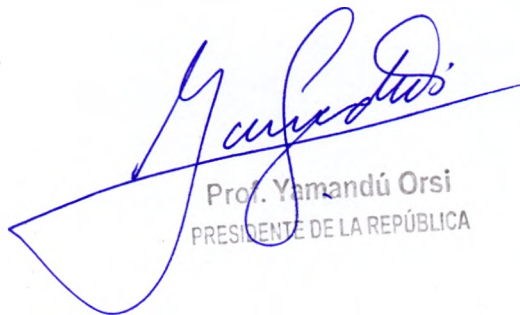
El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas del ciento setenta aniversario del nacimiento de José Batlle y Ordóñez, hasta las cantidades y con las características y especificaciones establecidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

Saluda a la señora Presidenta con su mayor consideración.



Gabriel Oddone  
Ministro de Economía y Finanzas



Prof. Yamandú Orsi  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA